



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CATALINA YARICZA CALVULAF ESPAÑA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222699 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 222699, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CATALINA YARICZA CALVULAF ESPAÑA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **RAUCO, COMUNIDAD INDIGENA CARLOS CALFULAF**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3283-643**, Plano N° **09112 - 33.650-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,74 há**, y deslinda:

NORTE : Sucesión Trangol Calvulaf en Trazo A – B y Sucesión Trangol Quidel en Trazo C – D, ambos separados por cerco; ESTE : Ruben Calvulaf Córdova en Trazo D – E y en Trazo F – G, ambos separados por cerco; SUR : Ruben Calvulaf Córdova en Trazo E – F, María Calvulaf Córdova en Trazo H– I, ambos separados por cerco y Camino vecinal en Trazo G - H; OESTE : Irma Calvulaf Córdova en Trazo I – A y Sucesión Trangol Calvulaf en Trazo B – C, ambos separados por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 512 N° 498 del año 2014 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

